



XV Decretos e instrucciones internas

A continuación se recogen las medidas de Gobierno, las instrucciones a los servicios y las declaraciones institucionales más importantes que se han aprobado hasta el 2006 en el proceso de ambientalización interna del Ayuntamiento de Barcelona:

- Medida de gobierno sobre ambientalización de los servicios municipales
- Instrucción de la Alcaldía relativa al uso racional y eficiente del aire acondicionado en verano
- Instrucción a los servicios: uso de papel reciclado
- Instrucción a los servicios: felicitaciones navideñas electrónicas
- Declaración Institucional Comercio Justo
- Decreto Política Responsable de Compra de Madera
- Medida de gobierno sobre la ambientalización de los contratos municipales

La actualización de la normativa, así como los pliegos particulares que incorporan criterios ambientales, sociales o éticos se pueden encontrar en la web

- www.bcn.cat/agenda21/ajuntamentsostenible



MEDIDA DE GOBIERNO SOBRE AMBIENTALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

La ciudad de Barcelona firmó en 1995 la Carta de Aalborg, el compromiso de las ciudades europeas en favor del desarrollo sostenible, de acuerdo con las orientaciones de la Cumbre de Naciones Unidas de 1992.

Se trata de fomentar un nuevo modelo de desarrollo basado en la satisfacción de las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras. Un modelo que se tendrá que basar en una relación diferente con los recursos naturales, que deberá preservar la naturaleza; un modelo que mejore la calidad ambiental y que reparta el uso y los beneficios de los recursos de forma más equitativa.

En la transición hacia la sostenibilidad, las administraciones públicas tienen una responsabilidad primordial: impulsar políticas y programas que respondan a los principios del desarrollo sostenible. Una de estas políticas es **la ambientalización de la propia administración pública, es decir, la introducción de parámetros ambientales en el conjunto de la acción municipal.**

Esta estrategia de ambientalización es importante por dos motivos: en primer lugar, por la importancia del sector público en la economía. La Unión Europea estima que el poder de contratación del sector público supone el 14% del PIB europeo, es decir, que se trata de un grupo de consumidores muy importante, con una capacidad enorme de estimular la oferta de productos y servicios más sostenibles. La demanda pública puede condicionar y ayudar a la creación, mejora y generalización de productos, tecnologías y servicios menos contaminantes y más equitativos.

En segundo lugar, debe considerarse el papel ejemplificador de la administración pública. La legitimidad política en el terreno de la sostenibilidad se mide también por la coherencia ambiental de las propias actuaciones y organizaciones. En un momento en que el impulso de las Agendas 21 Locales exige una amplia participación y el compromiso de la ciudadanía, el Ayuntamiento, en tanto que administración local, debe mejorar su práctica ambiental de forma especial.

En los últimos años se han realizado múltiples actuaciones que mejoran la coherencia ambiental de la administración municipal: algunos ejemplos van desde la incorporación de sistemas de energía solar a diversos edificios municipales o las actuaciones en favor del ahorro energético hasta la introducción de parámetros ambientales en diversos pliegos de condiciones (contrata de limpieza, pavimentación sonoreductora, contrata de equipos informáticos, marquesinas...) o las campañas de información y sensibilización del personal municipal, como la guía de la oficina verde.

En su deseo de avanzar más decididamente en esta dirección, el Ayuntamiento de Barcelona, en el marco del proceso de elaboración de la Agenda 21 de Barcelona, acuerda la siguiente

MEDIDA DE GOBIERNO

- Promover la ambientalización de los servicios municipales y, especialmente, de las oficinas y dependencias municipales, que consiste en usar productos y materiales** más eficientes y más respetuosos con el medio ambiente (papel, material de oficina, material informático...) y fomentar la reutilización eficaz de los recursos o su reciclaje (recogida de papel, tóners, pilas...).
- Introducir parámetros ambientales en los Pliegos de Condiciones de contratación pública municipales**, de tal manera que, en el marco de las posibilidades que ofrecen la legislación vigente y las directivas europeas correspondientes, se valore la calidad ambiental de los productos o servicios contratados junto a otras especificaciones económicas o técnicas.
- Constituir una Comisión Técnica que promueva el despliegue de estas actuaciones en el terreno normativo interno —instrucciones a los servicios—, creando un circuito de asesoría y ayuda a la compra verde en la contratación pública municipal.** La Comisión estará integrada por responsables de Servicios Generales, del Sector de Mantenimiento y Servicios y por el Gabinete de Servicios Jurídicos. Elaborará una memoria anual que recogerá todas las actuaciones y los resultados obtenidos.
- Crear el programa Oficina Verde para suministrar información y asesoría a las dependencias municipales en el ámbito de estas actuaciones**, a través de cursos de formación, Intranet, guías y otros materiales pertinentes. Este programa quedará adscrito a la Dirección de Educación Ambiental del Sector de Mantenimiento y Servicios



INSTRUCCIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL AIRE ACONDICIONADO EN VERANO

La climatización representa una tercera parte del consumo de energía medio anual en las oficinas. En los meses de verano el consumo de aire acondicionado puede representar un 50% del consumo energético. La disminución en 1o C de la temperatura interior a través del aire acondicionado implica un incremento del 8% del consumo energético y económico, así como de las emisiones de CO2 asociadas.

Por este motivo, y con la voluntad de introducir buenas prácticas ambientales en la organización municipal que nos ayuden a reducir nuestro impacto y a promover ejemplos positivos en nuestro entorno, se dicta la siguiente instrucción a los servicios, a fin de que los responsables correspondientes de las dependencias y servicios municipales la adopten.

1. En todas las dependencias municipales se deberá hacer un uso racional del aire acondicionado. En primer lugar, utilizándolo sólo cuando sea necesario. Y, en segundo lugar, regulando correctamente la temperatura de los aparatos. Una diferencia de temperatura de 5o C entre el ambiente exterior y el interior es normalmente suficiente para conseguir una temperatura de confort. Por tanto, la temperatura de confort en interiores en verano nunca debe ser inferior a 24° C. Utilizar el aire acondicionado para enfriar más el ambiente, además de suponer un despilfarro energético, puede generar molestias y contrastes negativos entre la temperatura interior y exterior.
2. Para facilitar este uso racional y eficiente de la energía en general y de los sistemas de climatización en particular se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - Ventilar las dependencias a primera hora de la mañana, cuando la temperatura es más baja, durante 5-10 minutos para renovar el aire.
 - Mantener las ventanas cerradas siempre que el aire acondicionado esté en funcionamiento.
 - Utilizar las protecciones solares (persianas, cortinas...) durante las horas de máxima insolación, pero de manera que pueda seguir entrando luz natural en las dependencias.
 - Garantizar un buen mantenimiento de los aparatos de aire acondicionado antes de ponerlos en funcionamiento, porque en caso contrario se pueden producir problemas de alergias o molestias en las vías respiratorias.

Barcelona, julio de 2005.

INSTRUCCIÓN A LOS SERVICIOS: FELICITACIONES NAVIDEÑAS ELECTRÓNICAS

El Ayuntamiento de Barcelona está impulsando, de acuerdo con los objetivos de la Agenda 21 de Barcelona el proceso de ambientalización de los servicios municipales. Una de sus concreciones es la política de reducción del consumo de papel y el fomento del uso de papel reciclado, para favorecer un uso racional y eficiente de los recursos naturales.

Por este motivo, y ante la proximidad de las fiestas de Navidad, se dicta esta instrucción a los servicios.

Barcelona, noviembre del 2004.

1. Las dependencias municipales que deseen editar y distribuir felicitaciones de Navidad, deberán utilizar preferentemente las felicitaciones navideñas electrónicas, que tienen el mismo efecto y suponen un ahorro de papel y de gasto económico. Se evitará, asimismo, y de acuerdo con las recomendaciones del IMI, la distribución masiva e indiscriminada de estas felicitaciones. Las dependencias que así lo deseen, pueden adaptar y utilizar la felicitación electrónica que estará disponible en la web municipal (www.bcn.es/agenda21/oficinaverda).
2. Cuando las circunstancias lo justifiquen, los servicios municipales que deseen editar felicitaciones impresas, deberán hacerlo sobre papel 100% reciclado, de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía de 22 de marzo de 2002 (exp. 137/2002), y, preferentemente, en colaboración con alguna de las ONG sociales o de cooperación al desarrollo (Intermon-OXFAM, UNICEF, Coperacció, etc.) que promueven estos productos.



INSTRUCCIÓN A LOS SERVICIOS: USO DE PAPEL RECICLADO

El Ayuntamiento de Barcelona promueve políticas de sostenibilidad, basadas en una utilización más eficiente de los recursos naturales y una mejora de la calidad ambiental. El compromiso municipal con la protección del medio ambiente, en el marco de la Agenda 21 Local que se está elaborando, se expresa en las diferentes políticas impulsadas y en el funcionamiento interno de la propia organización municipal, que debe ser cada día más coherente y ejemplificador en cuanto a las buenas prácticas ambientales. En este contexto el uso del papel reciclado es primordial, ya que el papel ha sido y aún es el medio de trabajo y comunicación tradicional en la administración. Dados los beneficios ambientales de la utilización del papel reciclado, sus ventajas económicas y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión Europea y los compromisos ambientales del Ayuntamiento de Barcelona, se dicta la siguiente instrucción a los servicios con los objetivos de impulsar progresivamente el uso mayoritario de papel reciclado en las dependencias municipales, de acuerdo con los criterios que se especifican.

Decreto de la Alcaldía

1. El papel en resma para fotocopiadoras, impresoras, aparatos de fax y escritura manual y el papel continuo para impresoras deberá ser reciclado obligatoriamente. Estarán exentos de este requisito los documentos que se tengan que transferir a los archivos municipales para su conservación permanente (expedientes reglados, determinados tipos de informes, memorias...), de acuerdo con los criterios que progresivamente irá elaborando y difundiendo la Comisión de Selección y Discriminación de Documentos. En estos casos —motivados por causas técnicas y no estéticas— se podrá utilizar papel no reciclado ECF (libre de cloro elemental).
2. Para el material de oficina de vida corta, como cuadernos, libretas, agendas, dietarios... se utilizarán exclusivamente productos de papel reciclado y, siempre que sea posible, sin blanquear.
3. Para productos impresos de uso cotidiano (tarjetas profesionales, sobres, carpetas de expedientes) con logotipo municipal, se utilizará exclusivamente papel 100% reciclado.
4. Al mismo tiempo, se recomienda una racionalización del uso del papel en general, según los criterios de ahorro, reutilización y posterior reciclaje siguiendo las pautas de la guía de la oficina verde, así como el uso de los medios electrónicos siempre que sea posible.

Barcelona, 22 de marzo de 2002.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL COMERCIO JUSTO

El Pleno del Consejo Municipal, en la sesión celebrada el 22 de noviembre de 2002, aprobó el siguiente acuerdo:

1. Promover y estimular el uso de los productos de comercio justo en las dependencias municipales. Especialmente se fomentará, dada la importancia del café en este proyecto, que los productos a base de café que se sirven en máquinas de venta automática de las dependencias municipales (oficinas y centros públicos de titularidad municipal) sean, siempre que sea posible, productos de comercio justo y solidario. Se estudiará también la inclusión progresiva de otros productos de comercio justo y solidario —alimentarios y no alimentarios—, así como la introducción de este parámetro en los pliegos de condiciones de la contratación municipal, con la finalidad de mejorar las condiciones sociales y ambientales.
2. Realizar una campaña de información y sensibilización dirigida al personal municipal, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales que impulsen esta iniciativa de comercio justo y solidario, para difundir sus objetivos, beneficios y resultados.
3. Constituir una comisión técnica de trabajo, formada por el director de Servicios de Participación, el director de Cooperación, el comisionado de la Alcaldía del programa Barcelona Solidaria, el director de Educación Ambiental, el director de Servicios de Gestión del Patrimonio, el director de Administración Económica y un representante de los Servicios Jurídicos municipales, para impulsar la puesta en marcha de las acciones oportunas y elaborar un informe de gestión anual con los resultados obtenidos.

Certificado por el secretario general del Ayuntamiento de Barcelona, el 2 de diciembre de 2002.



DECRETO POLÍTICA RESPONSABLE DE COMPRA DE MADERA

1. El Ayuntamiento promoverá la adquisición de madera certificada con los requisitos más exigentes que sea posible. Por este motivo, se exigirá un certificado forestal expedido por un organismo independiente —empresa u organización auditora— acreditado por el sistema de certificación forestal. Los criterios que, según el origen, pueden tener en cuenta estos sistemas de certificación forestales son: la protección de la biodiversidad, incluida la conservación de los bosques primarios y/o de interés para la conservación; la gestión forestal a largo plazo; la cadena de custodia que garantiza que los productos finales se hayan elaborado con madera certificada; el conocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y su estilo de vida; la mejora de las condiciones laborales y sociales de los trabajadores y de las comunidades locales, y la participación y el consenso con las organizaciones no gubernamentales.
2. En la contratación pública municipal se establecerá un orden de preferencia de certificados y documentación acreditativa y se priorizará los que ofrezcan más información sobre las características ambientales del producto, la sostenibilidad en la producción y extracción, así como los criterios sociales requeridos en el proceso de certificación. El orden de preferencia será de más a menos:
 - a. Madera o productos de madera con sello FSC o certificaciones equivalentes.
 - b. Otros certificados de gestión forestal de ámbito nacional o regional expedidos por una tercera parte independiente (PEFC, Ángel Azul, DGCA o equivalentes).
 - c. Documentación que acredite que la madera o los productos de madera provienen de empresas comprometidas con la gestión forestal sostenible a través de alianzas y colaboraciones con ONG y que progresan hacia a una certificación de la gestión forestal. En este caso se exige una descripción de las medidas iniciadas.
 - d. En cualquier caso, será imprescindible un certificado de origen, para garantizar que los materiales no provienen de países en conflicto. Asimismo, se velará por conseguir la máxima garantía de que la madera no provenga de talas ilegales.
3. Aprovechar de modo más sostenible los recursos forestales implica reutilizar las materias primas provenientes de procesos de reciclaje, como el papel. Para evaluar las ofertas de suministro de papel en resma, el orden de preferencia será de más a menos:

Papel reciclado:

 - a. Papel reciclado certificado con Ángel Azul, DGCA o equivalentes.
 - b. Papel reciclado con certificado de otros organismos no oficiales.

Papel no reciclado:

 - a. Papel con sello FSC.
 - b. Papel con sello Cisne Blanco, DGCA o equivalentes.
4. Se crea una comisión de trabajo para inventariar las compras realizadas y realizar un seguimiento de la aplicación del Decreto. La comisión estará formada por representantes del Instituto Municipal de Parques y Jardines, el Sector de Servicios Urbanos y Medio Ambiente, el Sector de Urbanismo, el Instituto Municipal de Servicios Funerarios y el Sector de Servicios Generales, así como representantes de los distritos y otras empresas municipales. Esta comisión estará coordinada por el director de Educación y Participación Ambiental.

Firmado por el gerente del Sector de Servicios Urbanos y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Barcelona el 16 de julio de 2004.

Firmado por el secretario general del Ayuntamiento de Barcelona el 23 de julio de 2004.

Durante el año 2004 los licitadores que estén participando en un proceso de certificación forestal podrán aportar como documento justificativo una copia de la solicitud de adhesión a alguno de los sistemas de certificación enumerados, para que se pueda considerar que cumple con los requisitos mencionados.



MEDIDA DE GOBIERNO SOBRE LA AMBIENTALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS MUNICIPALES

La ciudad de Barcelona firmó en 1995 la Carta de Aalborg, el compromiso de las ciudades europeas en favor del desarrollo sostenible, de acuerdo con las orientaciones de la Cumbre de Naciones Unidas de 1992. Se trata de promover un nuevo modelo de desarrollo basado en la satisfacción de las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras. Un modelo que se tiene que basar en una relación diferente con los recursos naturales, que debe preservar la naturaleza; un modelo que mejore la calidad ambiental y que reparta el uso y los beneficios de los recursos de forma más equitativa. En la transición hacia la sostenibilidad, las administraciones públicas tienen una responsabilidad primordial: la de impulsar políticas y programas que respondan a los principios del desarrollo sostenible. Una de estas políticas es la ambientalización de la propia administración pública, es decir, la introducción de parámetros ambientales en el conjunto de la acción municipal.

Esta estrategia de ambientalización es importante por tres motivos. En primer lugar, para reducir el propio impacto ambiental de las actividades públicas y así mejorar la calidad de vida local y global. En segundo lugar, por la importancia del sector público en el ámbito económico. La demanda pública puede condicionar y ayudar a la creación, mejora y generalización de productos, tecnologías y servicios menos contaminantes y más equitativos. En tercer lugar, está el papel ejemplificador de la administración pública.

La legitimidad política en el terreno de la sostenibilidad se mide también por la coherencia ambiental de las propias actuaciones y organizaciones.

El año 2001 se aprobó una Medida de Gobierno pionera en este ámbito, fruto de la cual se ha desplegado el programa Oficina Verde —de mejora de circuitos internos, como el uso del papel reciclado, la recogida selectiva interna, la introducción de productos de comercio justo, etc.— y también se han realizado muchas actuaciones que mejoran la coherencia ambiental de la administración municipal: desde la incorporación de sistemas de energía solar a diversos edificios municipales, hasta la introducción de parámetros ambientales en diversos pliegos de condiciones (contrata de limpieza, contrata de equipamiento informático, marquesinas...), compra de madera certificada, etc.

A partir de esta experiencia positiva —que se ha considerado como un referente en el conjunto del estado— y con la voluntad de avanzar más decididamente en esta dirección, el Ayuntamiento de Barcelona, en el marco del proceso de elaboración de la Agenda 21 de Barcelona acuerda la siguiente medida de gobierno:

- 1. Generalizar la ambientalización de los contratos municipales mediante la introducción de cláusulas ambientales en los Pliegos Tipo de la contratación municipal (obras, servicios y suministros)**, de tal manera que, en el marco de las posibilidades que ofrecen la legislación vigente y las directivas europeas relacionadas, se valore la calidad ambiental de los productos o servicios contratados, junto a otras especificaciones económicas o técnicas. Se promoverá que el conjunto de servicios y dependencias municipales estudien en cada caso la mejor adaptación de estos criterios, según la naturaleza y características de los contratos de manera que supongan un beneficio añadido a la protección del medio ambiente.
- 2. Incrementar las acciones de formación específica sobre la inclusión de aspectos ambientales en la contratación municipal**, dirigidas a gestores y responsables de contratación, como ya se había iniciado mediante la colaboración de la Dirección de Recursos Humanos y el Sector de Servicios Urbanos y Medio Ambiente.
- 3. Aumentar la información específica** sobre estos aspectos a través de la web Oficina Verde y de las Guías de Educación Ambiental dirigidas a los funcionarios municipales y ofrecer un servicio de asesoría técnica interna para atender las consultas específicas que, por su novedad o naturaleza, requieran un conocimiento especializado.
- 4. Elaborar una publicación informativa dirigida a los proveedores y empresas** para comunicar y difundir la política municipal de compra sostenible.
- 5. Encargar a la Comisión Municipal Agenda 21 la elaboración de un Informe anual** de evaluación de actividades en este sentido (número de contratos con cláusulas ambientales, características y peso relativo, resultados, etc.).

Barcelona, enero de 2006.